FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 333-DMMED-2023

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023

PATRIA.HONOR. LEALTAD”

Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

MEDELLIN ANTIOQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 333-DMMED-2023

EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **333-DMMED-2023,** cuyo objeto es la **"OBJETO A CONTRATAR ES: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"OBJETO A CONTRATAR ES: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"

El servicio requerido en el presente proceso se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121600

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

1.2 PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38623 del 12 de ABRIL de 2023**, por valor de NOVENTA **MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MCTE**, bajo el rubro presupuestal No A-02-02-02-009-003 " SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2021	RECURSO	UNIDADES BENEFICIARIAS	PRESUPUESTO
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	A-02-02-02-009-003	**16 SSF**	**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**	**$ 90.000.000,00**
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 90.000.000,00**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2021	RECURSO	UNIDADES BENEFICIARIAS	PRESUPUESTO
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	A-02-02-02-009-003	**16 SSF**	**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**	**$ 90.000.000,00**
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 90.000.000,00**

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

La presente constituye la cuarta versión del Manual de Clasificación Presupuestal en el que se detallan las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto que componen el Catálogo de Clasificación Presupuestal–CCP adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional–DGPPN para la presentación del Presupuesto General de la Nación–PGN, según lo establecido en el Decreto 412 de 2018, que modifica al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público–MHCP.

a) Gastos de funcionamiento e inversión

Los gastos tanto de funcionamiento como de inversión se clasifican según el objeto de gasto para las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete. Los gastos por adquisición de bienes y servicios se clasifican según las necesidades de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín así:

02–01 Adquisición de activos no financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197)[i]

02–02 Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete.

CDP


SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde prestación de Servicios Médicos Hospitalarios para los beneficiarios de sistema de salud de las Fuerzas Militares. Decreto 412 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Para este proceso el presupuesto asignado es de Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38623 del 12 de ABRIL de 2023**, por valor de NOVENTA **MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MCTE**, bajo el rubro presupuestal No A-02-02-02-009-003 " SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

EN PAGOS PARCIALES, a 60 días al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, articulo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación.

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el anexo No. 1 de la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta por cada ítem supere el precio de referencia unitario consagrados, Cuestionario valoración propuesta económica de la presente invitación pública.

b) Cuando se deje uno o todos los ítems sin aplicarle ningún valor de precio unitario en el formulario Electrónico SECOP II.

c) No incluir el IVA o demás derogaciones para el servicio/bien a contratar, bajo está condición tributaria, tratándose del Régimen al que pertenezca.

d) Cuando se considere que el precio unitario obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y Dispensario Médico de Medellín, siguiendo los lineamientos de establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" y dando aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación; Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes

e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

f) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

g) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o la de unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

i) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

l) Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo Nº2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

m) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

n) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

p) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Las propuestas deberán ser subidas en la plataforma de SECOP II, se invita a los proveedores que pretendan presentar su propuesta, que la misma deberá ser a través de esta plataforma bajo los requerimientos establecidos para su publicación, esto es, la inscripción con debida antelación para suscribirse en dicho portal, además de tener en cuenta los diferentes manuales para el uso de la plataforma.

Siguiendo el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

https://www.youtube.com/watch?v=w_iO-TuYZ78&feature=youtu.be

Podrá encontrar el manual para la inscripción correspondiente.

Para la configuración de la cuenta tenga en cuenta el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDT84V2gEaIeDxKHWxlHbYxW

Si usted pretende presentar su propuesta como OFERENTE PLURAL, aplique en este link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

1.5.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello, la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertas.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la Plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

Para presentar la propuesta lea cuidadosamente la guía de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega **el sistema las rechazara de inmediato.**

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada, por cuanto es en la plataforma donde se deberá registrar la propuesta. En ningún caso **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** se hará responsable del retraso en la

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

1.5.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será informada mediante el Portal Único de Contratación SECOPII.

1.5.4 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean cargadas en el portal de Contratación SECOP II.

1.5.5. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante adendas, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta económica deberá presentarse con la oferta EN FORMATO EXCEL.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

2.1.3. De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta -**Formulario No. 1**-; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" del presente proceso, EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

1.1.1 PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

la oferta la autorización prevista anteriormente, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

1.1.2.1 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- **a)** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- **c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d)** Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ***e)*** Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

1.1.2.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación

1.1.2.3 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PUBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a)** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4 PERSONAS JURIDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR .

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** - aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

1.1.2.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA .

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

1.1.2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE COCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA .

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

- **a)** Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
- **b)** Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- **c)** Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- **d)** Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
- **e)** Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- **f)** En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
- **g)** Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
- **h)** Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
- **i)** Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores*".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

1.1.2.8 APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2. OFERTAS CONJUNTAS.

13.1 PROPONENTES PRURALES.

Se deberá dar aplicación a la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 los cuales modificaron en la Ley 80 el Artículos 6 .."Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más"…

Y el Artículo 7:

5. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

6. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.
PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad según lo estipulado en la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 quien modifico el Art 6 y 7 de la ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.
PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

13.2 PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

LOS OFERENTES QUE DEMUESTREN O INDIQUEN QUE ESTAN DENTRO DE LOS CIRTERIOS DIFERENCIALES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA DE SERIEDAD POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA

Y DE UN 15 % PARA LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCINADO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN- -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE--DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- DISAN--DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

3.1 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES .

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 4: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

3.2 CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA .

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la Entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.3 VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURIA .

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

3.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En este **Formulario No 2** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

3.6 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario No 6** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional

3.7 CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes

3.8 ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

3.9 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Formulario No. 7.

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

3.10VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.11FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El formulario No 8 compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones

14.13 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

14.14 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018)

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

3.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) -REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO precontractualdmmed@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.
.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario No. 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

  INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

- **RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA** expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**, Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato

- **OFERTA ECONOMICA:** Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado ANEXO a la plataforma transaccional SECOP II en formato EXCEL.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

2.2 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relaciona **t**ratamiento disposición final:

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
1	85121614	890282	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología	SERVICIO
2	85121614	890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología	SERVICIO
3	85121614	890282-3	Consulta de primera vez o control por otras especialidades médicas Otología (Sub-especialidad)	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

4	85121614	890239	Consulta de primera vez por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva	SERVICIO
5	85121614	890226	Consulta de primera vez por especialista en Anestesiología	SERVICIO
6	85121614	890502	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso (paciente) *Staff del Sueño Ronquido *Staff de Implante	SERVICIO
7	85121614	981100	Extracción sin incisión de cuerpo extraño de conducto auditivo externo en consultorio	SERVICIO
8	85121614	965201	Lavado e irrigación de oídos en consultorio	SERVICIO
9	85121614	965203	Curación de oído vía endoscópica en consultorio	SERVICIO
10	85121614	981201	Extracción de cuerpo extraño de la nariz sin incisión vía transnasal en consultorio	SERVICIO
11	85121614	998701	Soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico	SERVICIO
12	85121614	937000	Terapia fonoaudiológica integral Evaluación y sesion	SERVICIO
13	85121614	937000	Terapia fonoaudiológica integral por sesión	SERVICIO
14	85121614	937201	Terapia fonoaudiológica del habla incluyen Patrones miofuncional - Evaluación y sesión	SERVICIO
15	85121614	P93700	Terapia de Reentrenamiento en Tinnitus	SERVICIO
16	85121614	954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural Incluye: alta rata (prueba de habituación) Incluye: Alta rata (prueba de habituación), prueba de dis-sincronía neural auditiva	SERVICIO
17	85121614	954628	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por vía ósea	SERVICIO
18	85121614	954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad Incluye Análisis del sitio de la lesión	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

19	85121614	954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad-latencia Incluye: Umbrales electrofisiológicos con estímulo click, umbrales de frecuencuencia específica, umbrales con estado estable	SERVICIO
20	85121614	954625	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (cVemps) - Cervicales	SERVICIO
21	85121614	954624	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (oVemps) - Oculares	SERVICIO
22	85121614	954403	Evaluación del Reflejo Vestíbulo Oculo Motor Asistido Aplica: para Video Head Impulse Test (vHIT)	SERVICIO
23	85121614	954601	Emisiones otacústicas	SERVICIO
24	85121614	954602	Electrococleografía	SERVICIO
25	85121614	954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	SERVICIO
26	85121614	954103	Audiometría por refuerzo visual	SERVICIO
27	85121614	954104	Audiometría por juego condicionado	SERVICIO
28	85121614	954302	Inmitancia acústica (impedanciometría) Incluye Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral) Aplica: Función Tubarica	SERVICIO
29	85121614	954304	Inmitancia acústica multifrecuencia Incluye: Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral)	SERVICIO
30	85121614	954301	Logoaudiometría	SERVICIO
31	85121614	954105	Logoaudiometria por señalamiento de láminas y repetición de palabras Aplica para: Niños o necesidades especificas	SERVICIO
32	85121614	954310	Pruebas de contexto cerrado y contexto abierto (discriminación) Incluye: Evaluación de rehabilitación audiológica, en candidatos a implante coclear	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

33	85121614	954311	Pruebas de desórdenes del procesamiento auditivo central (BEPADI) Incluye: Pruebas de procesamiento temporal, pruebas de habla dicótica, pruebas de habla mononeurales de baja redundancia, pruebas de interacción binaural entre otras	SERVICIO
34	85121614	954313	Pruebas de reclutamiento Incluye: Prueba campo dinámico [metz], desempeño de la función de la intensidad (Función Tubárica), prueba de índice de sensibilidad para incrementos cortos de intensidad, entre otras	SERVICIO
35	85121614	954305	Acufenometría [Tinnitugrama]	SERVICIO
36	85121614	P89024	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas con experto en Medicina del sueño. La tarifa aplica tambien para control.	SERVICIO
37	85121614	890212	Consulta de primera vez por terapia respiratoria con especialista en Clinica del sueño.	SERVICIO
38	85121614	890312	Consulta de control o seguimiento de programa por terapia respiratoria con especialista en Clinica del sueño.	SERVICIO
39	85121614	891704	Estudio fisiologico completo del sueño (Polisomnografia)	SERVICIO
40	85121614	891801	Pruebas de latencia múltiple de sueño	SERVICIO
41	85121614	891703	Polisomnograma en titulación de dispositivo médico incluye cpap, bpap u ortesis de avance mandibular, entre otros	SERVICIO
42	85121614	898105	Monitoreo de flujo respiratorio durante el sueño (Poligrafia Respiratoria)	SERVICIO
43	85121614	890282	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología - (Para el Grupo de Implante)	SERVICIO
44	85121614	890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología (Para el grupo de implante)	SERVICIO
45	85121614	937300	Terapia Fonoaudiológica para desórdenes auditivos comunicativos – Aplica: Terapia Auditivo por primera vez	SERVICIO
46	85121614	937300	Terapia Fonoaudiológica para desórdenes auditivos comunicativos – Aplica: Terapia Verbales por primera vez (Para pacientes Pre-post implante)	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

47	85121614	937101	Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito Aplica para. Evaluación y sesion terapia Logogenia	SERVICIO
48	85121614	937101	Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito Aplica para. Evaluación y sesion terapia Logogenia control	SERVICIO
49	85121614	954802	Monitoreo de prótesis y ayudas auditivas Incluye: Evaluación, orientación, validación y seguimiento audiológico; programación audiológica de dispositivos auditivos implantables y no implantables	SERVICIO
50	85121614	954803	Evaluación de la ganancia funcional con dispositivo auditivo Incluye: Medición objetiva con sonda en oido real del paciente con y sin audífono	SERVICIO
51	85121614	954803	Evaluación de la ganancia funcional con dispositivo auditivo -- calibracion	SERVICIO
52	85121614	P89022	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - Laringólogo (Sub-especialidad) La tarifa aplica tambien para control	SERVICIO
53	85121614	937202	Terapia Fonoaudiológica de La Voz Aplica: para la evaluación y terapia	SERVICIO
54	85121614	937203	Terapia Fonoaudiológica de la Deglución: Evaluación y sesion	SERVICIO
55	85121614	937501	Adaptación de dispositivos de voz o dispositivos orales	SERVICIO
56	85121614	P89023	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - Vertigo y Equilibrio (Sub-especialidad) La tarifa aplica tambien para control	SERVICIO
57	85121614	954610	Liberaciòn y Reposicionamiento canalicular (Terapia de Rehabilitaciòn Vestibular PERIFÉRICA) Tarifa Aplica para Evaluación y terapia Vestibular	SERVICIO
58	85121614	306003	Estroboscopia Laríngea	SERVICIO
59	85121614	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO
60	85121614	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO
61	85121614	52604	TIMPANOSIMPATECTOMIA [NEURECTOMIA DEL JACOBSON]	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

62	85121614	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO
63	85121614	62002	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
64	85121614	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	SERVICIO
65	85121614	67002	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
66	85121614	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO
67	85121614	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	SERVICIO
68	85121614	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	SERVICIO
69	85121614	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	SERVICIO
70	85121614	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO
71	85121614	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	SERVICIO
72	85121614	182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	SERVICIO
73	85121614	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	SERVICIO
74	85121614	182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	SERVICIO
75	85121614	182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TÈCNICA	SERVICIO
76	85121614	182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	SERVICIO
77	85121614	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	SERVICIO
78	85121614	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

79	85121614	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	SERVICIO
80	85121614	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	SERVICIO
81	85121614	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	SERVICIO
82	85121614	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	SERVICIO
83	85121614	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	SERVICIO
84	85121614	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO
85	85121614	186203	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
86	85121614	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	SERVICIO
87	85121614	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	SERVICIO
88	85121614	194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA] VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
89	85121614	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO
90	85121614	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
91	85121614	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	SERVICIO
92	85121614	194202	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
93	85121614	194203	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA	SERVICIO
94	85121614	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

			VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	
95	85121614	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	SERVICIO
96	85121614	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
97	85121614	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIO
98	85121614	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
99	85121614	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	SERVICIO
100	85121614	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
101	85121614	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	SERVICIO
102	85121614	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	SERVICIO
103	85121614	203102	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
104	85121614	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	SERVICIO
105	85121614	209606	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	SERVICIO
106	85121614	209607	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	SERVICIO
107	85121614	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	SERVICIO
108	85121614	209801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	SERVICIO
109	85121614	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	SERVICIO
110	85121614	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

111	85121614	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	SERVICIO
112	85121614	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
113	85121614	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	SERVICIO
114	85121614	210502	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
115	85121614	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	SERVICIO
116	85121614	210802	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
117	85121614	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	SERVICIO
118	85121614	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
119	85121614	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	SERVICIO
120	85121614	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	SERVICIO
121	85121614	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO
122	85121614	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	SERVICIO
123	85121614	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	SERVICIO
124	85121614	218307	RECONSTRUCCION NASAL CON TEJIDO HETEROLOGO U HOMOLOGO O DISPOSITIVO	SERVICIO
125	85121614	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO
126	85121614	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	SERVICIO
127	85121614	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

128	85121614	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO
129	85121614	218503	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA TRANSNASAL	SERVICIO
130	85121614	219104	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	SERVICIO
131	85121614	219105	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO
132	85121614	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO
133	85121614	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	SERVICIO
134	85121614	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
135	85121614	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	SERVICIO
136	85121614	219601	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO
137	85121614	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
138	85121614	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	SERVICIO
139	85121614	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	SERVICIO
140	85121614	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	SERVICIO
141	85121614	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO
142	85121614	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
143	85121614	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO
144	85121614	221402	ANTROSCOPIA	SERVICIO
145	85121614	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SERVICIO
146	85121614	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	SERVICIO
147	85121614	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

148	85121614	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO
149	85121614	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	SERVICIO
150	85121614	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
151	85121614	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	SERVICIO
152	85121614	224108	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
153	85121614	224203	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO
154	85121614	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO
155	85121614	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	SERVICIO
156	85121614	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	SERVICIO
157	85121614	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	SERVICIO
158	85121614	225005	SINUSOTOMÍA FRONTAL REVISIONAL	SERVICIO
159	85121614	228001	EVALUACION FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
160	85121614	228002	EVALUACION FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO POR ESTROBOSCOPIA	SERVICIO
161	85121614	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
162	85121614	228102	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
163	85121614	228103	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
164	85121614	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

165	85121614	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	SERVICIO
166	85121614	260202	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
167	85121614	260203	CATETERIZACION Y SIALOMETRIA	SERVICIO
168	85121614	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	SERVICIO
169	85121614	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
170	85121614	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	SERVICIO
171	85121614	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO
172	85121614	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO
173	85121614	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	SERVICIO
174	85121614	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	SERVICIO
175	85121614	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	SERVICIO
176	85121614	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO
177	85121614	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO
178	85121614	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	SERVICIO
179	85121614	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	SERVICIO
180	85121614	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	SERVICIO
181	85121614	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	SERVICIO
182	85121614	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	SERVICIO
183	85121614	272101	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO
184	85121614	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

185	85121614	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO
186	85121614	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO
187	85121614	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO
188	85121614	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO
189	85121614	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO
190	85121614	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO	SERVICIO
191	85121614	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	SERVICIO
192	85121614	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO
193	85121614	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO
194	85121614	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO
195	85121614	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO
196	85121614	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO
197	85121614	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO
198	85121614	276102	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	SERVICIO
199	85121614	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO
200	85121614	277101	INCISION DE LA UVULA	SERVICIO
201	85121614	278200	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA SOD	SERVICIO
202	85121614	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

203	85121614	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	SERVICIO
204	85121614	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	SERVICIO
205	85121614	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO
206	85121614	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	SERVICIO
207	85121614	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	SERVICIO
208	85121614	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO
209	85121614	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
210	85121614	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	SERVICIO
211	85121614	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO
212	85121614	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
213	85121614	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	SERVICIO
214	85121614	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
215	85121614	290201	FARINGOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO
216	85121614	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
217	85121614	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
218	85121614	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
219	85121614	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO
220	85121614	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	SERVICIO
221	85121614	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	SERVICIO
222	85121614	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

223	85121614	293101	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ABIERTA	SERVICIO
224	85121614	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
225	85121614	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
226	85121614	293306	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
227	85121614	293307	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
228	85121614	293308	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
229	85121614	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	SERVICIO
230	85121614	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO
231	85121614	293403	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
232	85121614	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	SERVICIO
233	85121614	294002	DILATACION DE OROFARINGE	SERVICIO
234	85121614	294003	DILATACION DE HIPOFARINGE	SERVICIO
235	85121614	294101	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ABIERTA	SERVICIO
236	85121614	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
237	85121614	294201	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ABIERTA	SERVICIO
238	85121614	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
239	85121614	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	SERVICIO
240	85121614	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	SERVICIO
241	85121614	294402	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
242	85121614	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO
243	85121614	295103	FARINGORRAFIA	SERVICIO
244	85121614	295201	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

245	85121614	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	SERVICIO
246	85121614	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA ABIERTA	SERVICIO
247	85121614	300103	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
248	85121614	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
249	85121614	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	SERVICIO
250	85121614	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	SERVICIO
251	85121614	300402	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
252	85121614	301404	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
253	85121614	302001	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
254	85121614	302002	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
255	85121614	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	SERVICIO
256	85121614	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO
257	85121614	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	SERVICIO
258	85121614	302412	LARINGOPLASTIA CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
259	85121614	302501	REINERVACION EN LARINGE CON PEDICULO NEUROMUSCULAR	SERVICIO
260	85121614	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
261	85121614	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
262	85121614	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO
263	85121614	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

264	85121614	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO
265	85121614	306004	LARINGOSCOPIA	SERVICIO
266	85121614	306005	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
267	85121614	306006	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA DE LA DEGLUCION VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
268	85121614	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
269	85121614	306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
270	85121614	306201	DILATACION DE LARINGE	SERVICIO
271	85121614	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO
272	85121614	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	SERVICIO
273	85121614	306402	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
274	85121614	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
275	85121614	313103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
276	85121614	314601	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA	SERVICIO
277	85121614	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
278	85121614	317101	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	SERVICIO
279	85121614	317102	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
280	85121614	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	SERVICIO
281	85121614	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
282	85121614	317507	RECONSTRUCCION TRAQUEAL TERMINOTERMINAL	SERVICIO

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

283	85121614	319201	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
284	85121614	319203	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA TRANSLARINGEA	SERVICIO
285	85121614	404401	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO
286	85121614	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SERVICIO
287	85121614	276301	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	SERVICIO
288	85121614	397207	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO
289	85121614	954400	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR SOD	SERVICIO

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PARAGRAFO: El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1.1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
RECURSO HUMANO			
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	En hospitalización de ALTA y baja complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
7	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
8	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
9	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
10	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
11	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo		

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
12	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

    - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.
    - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

- Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
- Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docentes asistencial.
- Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
- Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
- Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medida de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.
- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.
- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA REGIONAL SIETE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4 GARANTIA TECNICA

GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad en el suministro.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.
-

Término de la garantía técnica
Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
El cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de ejecucion del presente proceso.
Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.
Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos)

6.2.5 ORIGEN DEL MATERIAL

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121600

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2022 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN UNIDADES CENTRALIZADAS REGIONAL 7
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MCTE**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para este proceso tiene como Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38623 del 12 de ABRIL de 2023**, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MCTE**, bajo el rubro presupuestal No A-02-02-02-009-003 " SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Se realizará mediante pagos parciales previa prestación del servicio con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA2: EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: 1. Denominación expresa como factura de venta 2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Número consecutivo de factura de venta 5. Fecha de expedición de la factura 6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación 8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas **10. Facturación electrónica** **Facturación electrónica** El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".** Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-052; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: :901541037-1 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC 1. Nombre o razón social 2. Número de identificación Tributaria NIT 3. Entidad financiera 4. Tipo de cuenta ahorro o corriente 5. Número de cuenta. **MANEJO DE GLOSAS** **AUDITORIA DE CUENTAS:** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO- LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El Contratista certificara por escrito que enviara mensualmente al supervisor del contrato y al líder del programa, una planilla con los datos de los pacientes atendidos donde relacione (nombre, numero de cedula, teléfono, dirección de residencia, diagnóstico y la descripción del servicio prestado durante ese periodo, las cuales deben estar avaladas con nombre legible y la firma, además del número de teléfono del familiar a cargo, conjuntamente con firma del representante legal. 2. El Contratista deberá Permitir a los funcionarios designados por el Dispensario Medico de medellin efectuar todas las actividades de auditoría (habilitación, calidad y pertinencia medica), y supervisión de la ejecución del contrato, así mismo deberá suministrar la información estadística que se requiera, en los formatos establecidos por Fuerzas Militares. 3. El Contratista deberá implementar plan de tratamiento individual de cada usuario, con objetivos claros, medibles a corto, mediano largo plazo, así como su evaluación, control y seguimiento. 4. El contratista se compromete atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 5. El contratista prestara los servicios a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario. 6. El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios en los niveles de atención ofertados. 7. El contratista se obliga a prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así los vehículos automotores deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles. 8. El contratista se obliga a contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad. 9. El contratista se obliga a brindar respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011. 10. Prestar los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia del Dispensario Médico de Medellín para la respectiva autorización, presentando los siguientes documentos: a) Documento de identidad original, b) Orden de servicios autorizada por el Dispensario Medico de medellin; c) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciad de acuerdo con la legislación vigente, d) Verificación o validación de derechos por parte contratante ante el contratista. 11. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría. 12. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

	13. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por El Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes. 15. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios de El Contratante. 16. DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFFMM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad y en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista. 17. Disponer en todo tiempo de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. 18. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	19. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas. 20. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato. 21. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL. 22. El contratista solo podrá atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el ESM respectiva autorización emitida por la oficina del proceso autorizador, validación de derechos por parte del contratista ante el contratante, copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta. Formato en papel membretado de la entidad emisora. 23. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante. 24. El contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato, copia de las PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL del personal de profesionales, tecnólogos y técnicos de la salud ofertados dentro del equipo humano, que prestará los servicios y realizará los procedimientos que hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso, con el fin de proceder con la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%)

PATRIA.HONOR. LEALTAD"
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

	del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. .

7. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com

ORIGINALMENTE FIRMADO
MY. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES
Ordenador del Gasto
Dispensario Médico de Medellín

SV. MONICA TOVAR RODRIGUEZ	**ASJ. MARIA LUCIA BERNAL**	**ASE. NATALIA BERNAL GOMEZ**
Comité Técnico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador	Comité Económico Estructurador

PATRIA.HONOR. LEALTAD”
Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C Nº51-136
Medellín- Antioquía
Jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com